

## **SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 84 ORDINARIA.**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día veintisiete de junio del año dos mil trece, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la Sesión No. 83 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos.
- IV. Análisis, discusión y en su caso autorización de la reforma al párrafo segundo del artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- V. Autorización para dar de baja diversos bienes propiedad municipal consistente en 934 chalecos anti-bala, que por sus características, han llegado al término de su uso.
- VI. Autorización para modificar el acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión No. 100 de fecha 26 de Septiembre de 2007, a favor de la ciudadana Magdalena Montes García, siendo el nombre correcto Magdalena Montes Garay.
- VII. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que gestionen Recursos Federales Extraordinarios.
- VIII. Autorización para asignar a un parque el nombre del Profesor Luis Caro Muñoz así como colocar una placa en su honor.
- IX. Presentación del Noveno Informe Trimestral del Síndico Municipal.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el ciudadano Síndico Licenciado JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA y los Ciudadanos Regidores LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA, EMMA IDALIA DÍAZ GUTIÉRREZ, HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA, MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ, RAMON LERMA CORRAL, SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA, ALMA YOLANDA MORALES CORRAL, DANIEL NAVEJAS, SANTIAGO NIETO SANDOVAL, HERNÁN RIVERA CAVAZOS, PAOLA BERENICE RUIZ RÍOS, MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ MORENO, ELIA IRMA TARÍN VILLALOBOS, VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO y LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUÍN así como el Ciudadano Licenciado HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado la Regidora Ma. Eugenia García Hernández.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NÚMERO DOS.-** Toda vez que el acta de la Sesión No. 83 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la Sesión No.83 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: ÚNICO.-** Se autorizan las solicitudes de modificación y cancelación de Fraccionamientos, mismos que se detallan a continuación:

#### **MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO**

1.- FRACC. HABITACIONAL DENOMINADO "CERRADA DE TARSO"  
SE ESCUENTRA UBICADO SOBRE LA CALLE ALGODONEROS  
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 36,381.30 M<sup>2</sup>, LA MODIFICACION  
CONSISTE EN EL CAMBIO DE PROPIETARIO SIENDO ACTUALMENTE  
INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V. A FAVOR DE RUBA  
DESARROLLO S.A. DE C.V.

**CR/006/2013**

#### **CANCELACION TOTAL DE FRACCIONAMIENTO:**

1.- FRACC. HABITACIONAL DENOMINADO "JARDINES DE SAN FRANCISCO 3 Y 4"  
EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 82,874.732 M<sup>2</sup>, Y FUE  
AUTORIZADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, BAJO EL CR/065/2010 A  
UBICARSE SOBRE LA AV. SANTIAGO TRONCOSO Y MES A CENTRAL

**CR/007/2013**

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de la reforma al párrafo segundo del artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba, la reforma del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado en los términos del decreto 1275/2013 II P.O., que fue acordado por unanimidad de votos, por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su segundo período ordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional.

#### ***TRANSITORIO***

**UNICO.-** Remítase al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en los términos del decreto número 1275/2013 II P.O.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan el presente acuerdo al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, para los efectos legales correspondientes.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para dar de baja diversos bienes propiedad municipal consistente en 934 chalecos anti-bala, que por sus características, han llegado al término de su uso. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se autoriza al Presidente Municipal para que instruya al oficial Mayor a dar de baja 934 chalecos antibalas del Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP) de la Dirección de Patrimonio Municipal dependiente de la oficial Mayor, así como su destrucción, toda vez que algunos de ellos están considerados obsoletos y otros presentan algún grado de infección por contenido hemático, por lo que ha concluido su vida útil.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para modificar el acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión No. 100 de fecha 26 de Septiembre de 2007, a favor de la ciudadana Magdalena Montes García, siendo el nombre correcto Magdalena Montes Garay. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del acuerdo primero del asunto número veintiuno, de la Sesión del Ayuntamiento número cien de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil siete, únicamente para corregir el nombre de Magdalena Montes García, cuyo nombre correcto es Magdalena Montes Garay.

**SEGUNDO.-** A excepción de lo anterior el acuerdo subsiste en todos sus términos.

**TERCERO.-** Notifíquese a quien corresponda, para los efectos legales, a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que gestionen Recursos Federales Extraordinarios. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por mayoría de doce votos a favor y seis en contra de los Regidores Luis Manuel Aguirre Aguilera, María Josefina Sánchez Gaytán, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Sergio Alejandro Madero Villanueva y Martha Cristina Jiménez Márquez, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que realicen todas las gestiones necesarias ante el Gobierno Federal, para obtener Recursos Extraordinarios, con el fin de contar con los instrumentos económicos para la implementación de diversos proyectos de inversión en el rubro de obra e infraestructura de interés general como: Habilitación de camellones; Señalización Vial Horizontal; Equipamiento de Centros Comunitarios y Mantenimiento, equipamiento y construcción de vialidades primarias y secundarias.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para asignar a un parque el nombre del Profesor Luis Caro Muñoz así como colocar una placa en su honor. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza por los miembros de este Honorable Ayuntamiento, la asignación y colocación de una placa con el nombre de Profr. Luis Caro Muñoz, al parque ubicado en las calles Camino Viejo a San José y Miguel Azpiros de la Unidad Habitacional "Benito Juárez" de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, tenemos la presentación del Noveno Informe Trimestral del Sindico Municipal, el cual se tiene por recibido y se agrega al apéndice de la presente acta

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Es un proyecto de cuerdo presentado por el Regidor Sergio Alejandro Madero Villanueva, en los siguientes términos:

**RESULTANDO: PRIMERO.-** Que con fecha en fecha doce de diciembre del año dos mil once, se celebró la sesión extraordinaria de cabildo número 38, en la cual se autorizó llevar a cabo la licitación pública del proyecto denominado pavimentación masiva del municipio de Juárez, a celebrar contratos diversos, creación de partidas plurianuales correspondientes a partir del presupuesto de egresos del año dos mil doce y durante la vigencia de las obligaciones que se contraigan, a expedir certificados de inversión y terminación parcial de obra, otorgar garantías mediante la afectación de participaciones y autorización para remitir al congreso del estado la documentación necesaria para la ejecución del proyecto y llevar a cabo las inscripciones requeridas por ley. **SEGUNDO.-** Realizado el procedimiento de licitación pública se emitió el fallo ganador realizándose el contrato numero JUR/SA/PPS/415/2012, de fecha veinticuatro de septiembre del año de dos mil doce, de inversión publica a largo plazo para la prestación de servicios de financiamiento, reconstrucción, construcción operación, y mantenimiento de diversas obras en el Municipio de Juárez, con la persona moral denominada Movicom Infraestructura y Pavimentos, S.A.P.I. DE C.V., así como con las empresas denominadas Constructora y Urbanizaciones II, S.A. DE C.V., Grupo PROFEZAC, S.A. DE C.V., y Pavimentos de la Laguna, S.A. DE C.V. como solidarias y obligadas. **TERCERO.-** En la clausula séptima del contrato de prestación de inversión pública a largo plazo referido en el resultando anterior, se estableció que el periodo de inversión tendría una duración de nueve meses, periodo en el cual la empresa tendría la obligación de conformidad con el numeral dos de la clausula segunda de ejecutar las obras de infraestructura de acuerdo al programa y subprogramas de inversión. **CUARTO.-** En la clausula primera del contrato referido se definió a los programas y subprogramas de inversión como los proyectos ordenados y calendarizados de actividades para la construcción de obras de infraestructura y que son parte de la propuesta técnica, y se adjuntaban como parte integrante del contrato de marras como anexo tres. **QUINTO.-** De conformidad con el programa y subprogramas de inversión las obras realizadas hasta el día de hoy presentan un considerable atraso ya que el inicio de las obras se dio desde el mes de diciembre de 2012 y hasta el día de mes de junio

de 2013 solo se han iniciado un once de las sesenta y seis obras, y algunas de las obras iniciadas presentan solo un cinco por ciento de avance. **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Que como lo establece el artículo 42, fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, es facultad de los Regidores el informar al Cabildo sobre cualquier deficiencia en los ramos de la administración municipal y por tanto proponer las medidas convenientes para enmendarlas, y que así mismo es facultad de los Regidores en lo individual y del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, fracción XXXV y 33 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que notara en los diferentes ramos de la administración y promover todo aquello que fuere necesario en la esfera administrativa para el mejor desempeño de las funciones que tienen que realizar. **SEGUNDO.-** Las causales de rescisión del contrato referido en el resultando segundo, se establecieron en su cláusula décima novena, señalándose en el numeral uno de esa cláusula que se iniciaría el procedimiento administrativo de rescisión del contrato cuando por causas imputables a la empresa el atraso en la construcción durante el periodo de inversión es mayor al 20% del monto total de la inversión del proyecto, lo cual en la especie está ya sucedió toda vez que de conformidad con los programas y subprogramas de inversión las obras ya presentan un atraso en la inversión superior al 70% , y como muestra clara de lo anterior lo constituye el hecho de que solo se han iniciado once obras del total de sesenta y seis a que la empresa se obligó a realizar en la cláusula segunda del contrato referido, y las obras ya iniciadas no tienen ni siquiera el 50% de avance, lo que actualiza la causal para iniciar el procedimiento de rescisión y por tanto es procedente emitir el siguiente acuerdo: **ACUERDO: PRIMERO.-** Los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, acordamos instruir al Presidente Municipal Ing. Héctor Murguía Lardizábal para que en forma inmediata inicie en los términos del artículo 195 del Código Municipal para el Estado Chihuahua, el procedimiento de rescisión administrativa del contrato número JUR/SA/PPS/415/2012, de fecha veinticuatro de septiembre del año de dos mil doce, de inversión pública a largo plazo para la prestación de servicios de financiamiento, reconstrucción, construcción operación, y mantenimiento de diversas obras en el Municipio de Juárez, celebrado con la persona moral denominada Movicom Infraestructura y Pavimentos, S.A.P.I. DE C.V., así como con las empresas denominadas Constructora y Urbanizaciones II, S.A. DE C.V., Grupo PROFEZAC, S.A. DE C.V., y Pavimentos de la Laguna, S.A. DE C.V., como solidarias y obligadas. **SEGUNDO:** Se instruye al Contralor Municipal y se ordena al Secretario del H. Ayuntamiento de vista al Congreso del Estado de Chihuahua, a efecto de que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes para fincar las responsabilidades administrativas, oficiales y civiles, en contra de los funcionarios de la administración pública municipal que autorizaron el Plan de Movilidad Urbana, ya que en los términos de las fracciones II, III, y IV del artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua actuaron con una falta total de honradez y eficiencia al haber autorizado el Plan de Movilidad Urbana y adjudicado su realización a una empresa que claramente no esta preparada ni tiene la capacidad para desarrollar las obras que se contienen el referido Plan de Movilidad; así mismo por las omisiones en que incurrieron todos los funcionarios públicos municipales por designación o que tienen su posición derivada de un proceso de elección popular, ya que faltaron en cumplir las acciones a que los reglamentos y leyes estatales los obligan en el desempeño de sus funciones; y además por la falta de acción para obligar a la empresa constructora a cumplir a lo que se obligó en el contrato de inversión pública a largo plazo que firmó con el Municipio de Juárez, y que de rescindir se va a traer un daño al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, se somete a votación, habiendo obtenido cinco votos a favor, doce votos en contra del Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y los Regidores Ramón Lerma Corral, Santiago Nieto Sandoval, Alma Yolanda Morales Corral, Emma Idalia Díaz Gutiérrez, Víctor Mario Valencia Carrasco, Elia Irma Tarín Villalobos, Daniel Navejas, Paola Berenice Ruíz Ríos, Luis Manuel Aguirre Aguilera, Julieta Morales Órnelas, Hernán Rivera Cavazos y una ausencia del Regidor Héctor Hernández García, por lo que no ha lugar a acordar lo solicitado.

**SEGUNDO ASUNTO.-** Es un proyecto de cuerdo presentado por el Regidor Sergio Alejandro Madero Villanueva, en los siguientes términos: **RESULTANDO: PRIMERO.-** Que con fecha veintiocho del mes de abril del año dos mil once, se celebró la sesión ordinaria de cabildo número 18, en la cual en el punto número seis de la orden del día, se aprobó un acuerdo mediante el cual se autorizó celebrar contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, respecto de un inmueble de propiedad municipal que es un parque público, ubicado en la Calle Joaquín Amaro y División del Norte de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, con una superficie de 1847.11 M<sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** El predio materia del comodato otorgado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, es una área verde que constituye un parque público que daba servicio a los vecinos de la colonia Emiliano Zapata, los cuales en la actualidad ya no pueden acceder al predio en virtud de que el parque fue cercado y cerrado al público por el comodante, siendo que se obligó a utilizar y habilitar el inmueble de referencia, única y exclusivamente para

espacios públicos deportivos y áreas de juegos infantiles. **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Que como lo establece el artículo 42, fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, es facultad de los Regidores el informar al Cabildo sobre cualquier deficiencia en los ramos de la administración municipal y por tanto proponer las medidas convenientes para enmendarlas, y que así mismo es facultad de los Regidores en lo individual y del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, fracción XXXV y 33 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que notara en los diferentes ramos de la administración y promover todo aquello que fuere necesario en la esfera administrativa para el mejor desempeño de las funciones que tienen que realizar. **SEGUNDO.-** Que el artículo 104 fracciones I y 105 fracciones III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, define como bienes del dominio público de uso común de los Municipios, los parques públicos, los cuales deben ser destinados, y el artículo 28 fracción XX establece que para hacer el cambio de destino de un bien sujeto al régimen de dominio público municipal, se deberá de exponer en el acta de Cabildo correspondiente, las razones que justifiquen dicho acto que invariablemente, deben referirse al beneficio que el Municipio obtiene con dicha disposición y que se verificó que la medida no causara perjuicio a la comunidad. En la especie tenemos que al haber entregado en comodato el parque público al se esta causando perjuicio, ya que el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, se obligó a utilizar y habilitar el inmueble de referencia única y exclusivamente para espacios públicos deportivos y áreas de juegos infantiles, pero en ningún momento se le autorizó a bardear y cerrar el parque público e impedir el uso ocasional a los niños y jóvenes del sector de la colonia Emiliano Zapata, por tanto se debe de revocar el acuerdo en donde se autorizó otorgar el referido comodato y por tanto es procedente emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Con el fin de permitir que los niños y jóvenes de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad Juárez puedan utilizar su parque público en forma libre, los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, acordamos revocar en este acto el acuerdo tomado en la sesión del H. Ayuntamiento número dieciocho ordinaria, celebrada el día veintiocho del mes de abril del año dos mil once, bajo el asunto número seis en donde se autorizó otorgar en comodato en favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, un inmueble de propiedad municipal que constituye un parque público, ubicado en la Calle Joaquín Amaro y División del Norte de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 1847.11 metros cuadrados, en virtud que dicho Organismo Público Descentralizado referido se obligó a utilizar y habilitar el inmueble de referencia, única y exclusivamente para espacios públicos deportivos y áreas de juegos infantiles, lo cual no sucede ya que no se está utilizando y permanece cerrado, además de que este Cabildo no autorizó bardear y cerrar el parque en perjuicio de los vecinos de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad Juárez.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que se sirva notificar dentro de los siguientes tres días, el presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, se somete a votación, habiendo obtenido seis votos a favor, nueve votos en contra de los Regidores Ramón Lerma Corral, Santiago Nieto Sandoval, Emma Idalia Díaz Gutiérrez, Víctor Mario Valencia Carrasco, Elia Irma Tarín Villalobos, Daniel Navejas, Paola Berenice Ruíz Ríos, Luis Manuel Aguirre Aguilera, Julieta Morales Órnelas y tres ausencias el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y los Regidores Alma Yolanda Morales Corral y Héctor Hernández García, por lo que no ha lugar a acordar lo solicitado.

**TERCER ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez, en los siguientes términos: **RESULTANDO.- PRIMERO:** Que el Ferrocarril circula diariamente por la Ave. Francisco Villa en sentido de sur a norte dividiendo el centro de la ciudad, impidiendo de esta forma la circulación de vehículos en sentido de oriente a poniente y viceversa lo que causa retrasos y pérdidas económicas, sucediendo lo mismo en el Eje Juan Gabriel que impide la circulación de vehículos en vialidades como Ave. Adolfo López Mateos, Ramón Rivera Lara, Boulevard Zaragoza, Municipio Libre, etc. **SEGUNDO:** Debido a la circulación del ferrocarril en las calles de nuestra ciudad se han producido accidentes que han ocasionado daños a vehículos, lesiones y muertes de personas, tanto por la imprudencia de los particulares como por los conductores de los ferrocarriles. **TERCERO:** Que desde hace varios años se firmó entre el Gobierno Federal, el Municipio de Juárez y la empresa Ferroviaria, con el fin de fijar horarios de circulación del ferrocarril en horas que no causara problemas viales, convenio que no fue respetado por la empresa ferroviaria, trayendo las consecuencias que se han referido en los puntos anteriores. **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que el Código Municipal del Estado, establece en su artículo 28, fracciones XXXV que es facultad de los Ayuntamientos, el promover en la esfera administrativa, todo aquello que fuere necesario para el mejor desempeño de sus funciones, y que así mismo el artículo

17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez es facultad del Cabildo emitir acuerdos que fijen la posición política o económica del Ayuntamiento respecto de asuntos de importancia para la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que existe una el Municipio de Juárez tiene plena autonomía sobre su territorio, para normar los destinos del suelo y reglamentar la circulación de vehículos en sus calles y avenidas, siendo que en la actualidad la circulación del ferrocarril en por nuestra ciudad causa mas perjuicios que beneficios y por tanto se hace necesario realizar todas las acciones para que en una forma adecuada se logre que el ferrocarril deje de circular en el interior de esta Ciudad Juárez.

Por lo que en atención a todo lo anteriormente expuesto y fundado, es procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Los miembros de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de la autonomía de este Municipio de Juárez, para determinar el uso y destino de su suelo, así como las condiciones para la circulación de vehículos de transporte de carga o de personal dentro de su territorio, acordamos solicitar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, inicie todas las acciones necesarias para sacar de circulación el ferrocarril de las calles de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Con el fin de determinar las formas y procedimientos a seguir para lograr que el ferrocarril deje de circular por las calles de nuestro Municipio, se crea una Comisión Especial, integrada por los Regidores de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, y la de Turismo y Desarrollo Económico, debiendo de integrarse a los trabajos de esas comisiones a los Directores Generales de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano, así como al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, la cual deberá de rendir sus conclusiones a este Cabildo de Juárez.

**TERCERO.-** Túrnese la presente solicitud a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su titular el Lic. Genaro Ruiz Esparza, con domicilio en Avenida Xola esquina con Eje Central s/n, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, se somete a votación, habiendo obtenido cuatro votos a favor, trece votos en contra del Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y los Regidores Ramón Lerma Corral, Santiago Nieto Sandoval, Alma Yolanda Morales Corral, Emma Idalia Díaz Gutiérrez, Víctor Mario Valencia Carrasco, Elia Irma Tarín Villalobos, Daniel Navejas, Paola Berenice Ruíz Ríos, Luis Manuel Aguirre Aguilera, Julieta Morales Órnelas, María Josefina Sánchez Moreno, Hernán Rivera Cavazos y una ausencia del Regidor Héctor Hernández García, por lo que no ha lugar a acordar lo solicitado.

**CUARTO ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez, en los siguientes términos: **RESULTANDO.- PRIMERO.-** Que desde hace seis meses y durante un periodo aproximado de año más, el Gobierno Federal construirá dos puentes deprimidos en la Av. 16 de septiembre y en la Av. Vicente Guerrero, entre el tramo de las calles Ramón Corona y Guadalupe Victoria, zona centro de este Municipio de Juárez. Por la realización de las obras en esa zona, se está afectando a los comerciantes en sus ingresos, ya que sus compradores o clientes no llegan o bien no pueden acceder con facilidad a los locales comerciales. **SEGUNDO.-** De igual forma el gobierno municipal en ejecución del Plan de Movilidad Urbana, se encuentra realizando once obras en diversas vialidades de alta circulación en nuestra ciudad, las cuales han tenido un efecto negativo en los comercios que colindan donde se están las obras, ya que han visto reducidos sus ingresos por la baja o nula accesibilidad de clientes a sus negocios. **TERCERO.-** Que en la sesión ordinaria número 83 del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, celebrada en fecha trece de junio de 2013, en la parte de asuntos generales se presentó por parte de la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez el proyecto de acuerdo por medio del cual se proponía una iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el año de 2013, mediante la adición del artículo Décimo Bis, en donde se establece un estímulo económico consistente en un crédito hasta por el total de la cantidad que hubieran pagado en el presente año de 2013, por los conceptos de expedición de licencia de funcionamiento y/o uso de suelo, acordándose por los miembros del Cabildo de Juárez turnar la propuesta de reforma a Comisión de Regidores. **CUARTO.-** En cumplimiento al acuerdo de Cabildo referido en el resultando anterior del presente acuerdo, la Regidora Cristina Jiménez Márquez en fecha 17 de junio de 2013 citó para las nueve horas del día dieciocho de junio de 2013, a sesión de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico a sus integrantes, la Regidora Paola Berenice Ruiz Ríos como secretaria y el Regidor Hernán Rivera Cavazos como vocal de la comisión referida, mediante los oficios números REGMCJM/530/2013 y REGMCJM/529/2013 respectivamente. En la hora y fecha referidas para la celebración de la sesión de la Comisión, solo se presentó la Coordinadora de la Comisión la Regidora Cristina Jiménez, por lo que no existiendo quórum, se canceló la sesión y mediante los oficios REGMCJM/540/2013 y REGMCJM/541/2013 respectivamente, se convocó por segunda ocasión a sesión de la Comisión a los Regidores Paola Berenice Ruiz Ríos y Hernán Rivera Cavazos, la cual se llevaría a cabo a las 10:00 horas del día diecinueve de junio de dos mil trece. En esa hora y fecha solo se presentó la Coordinadora de la Comisión la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez, por lo que los acuerdos tomados con él o los miembros presentes fueron validos emitiéndose el dictamen favorable respecto de la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez para el año de 2013. **CONSIDERANDO.- PRIMERO.-** Como lo establecen los artículos 11 fracción VI y 17 del Reglamento Interior del H.

Ayuntamiento del Municipio de Juárez, es facultad del Cabildo emitir acuerdos económicos que tengan por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Cabildo respecto de asuntos de interés público; Así mismo el artículo 28, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua establece que es facultad de los Ayuntamientos el iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado en asuntos de la competencia del gobierno municipal y nombrar representante para que intervenga en la discusión de la iniciativa

**SEGUNDO.-** Que se cuenta con el dictamen de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico de fecha veinte de junio de 2013, marcado bajo el Oficio # REG/CJM/575/13, en donde se dictaminó en forma positiva la propuesta de reforma a la Ley de Ingresos del año de 2013 para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Que dentro de las facultades del gobierno municipal se encuentra el procurar establecer las condiciones para el desarrollo y crecimiento del sector comercial y de negocios en nuestro municipio, que permita no solo el sostenimiento de sus habitantes, pero además la creación de nuevos empleos y generación de riqueza.

Para el lograr dichos objetivos, los integrantes del cabildo contamos con las facultades e instrumentos necesarios, como lo es la Ley de Ingresos de este Municipio de Juárez para el año de 2013, la cual se puede adicionar para otorgar estímulos fiscales dirigidos a todas aquellas personas físicas o morales que siendo propietarias de un comercio o negocio establecido, estén siendo afectadas por las obras del Plan de Movilidad Urbana y las realizadas en el Centro de esta ciudad, por tanto es procedente emitir el siguiente: **ACUERDO.-** Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, con el fin de procurar establecer las condiciones para el desarrollo y crecimiento del sector comercial y de negocios en nuestro municipio, que permita el sostenimiento de sus habitantes, la generación de nuevos empleos y de bienestar; así como auxiliar a los comerciantes afectados por ejecución de las obras de Plan de Movilidad Urbana y la realizadas en la zona centro de esta ciudad, acordamos otorgar un estímulo económico consistente en un crédito hasta por el total de la cantidad que hubieran pagado en el presente año de 2013, por los conceptos de expedición de licencia de funcionamiento y/o uso de suelo. Dicho estímulo lo podrán aplicar dentro de los dos siguientes años fiscales en contra del pago de cualquier derecho a que los acreditados hubieren estado obligados a pagar al Municipio de Juárez, por tanto se acuerda remitir una iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el año de 2013, mediante la adición del artículo Décimo Bis, para quedar como sigue:

**ARTICULO DECIMO BIS.-** *Durante el año de 2013, se otorgará un estímulo económico consistente crédito hasta por el total de la cantidad que hubieren pagado en el presente año, por los conceptos de expedición de licencia de funcionamiento y de uso de suelo, el cual e podrá aplicar dentro de los siguientes dos años fiscales en contra del pago de cualquiera de los derechos a que los acreditados estén obligados a realizar al Municipio de Juárez. El estímulo se otorgara a las personas físicas o morales que siendo propietarias de un comercio o negocio se encuentren afectadas por la realización de las siguientes obras:*

- a) Construcción de los puentes deprimidos sobre las Avenidas 16 de Septiembre y Vicente guerrero, en el tramo que comprende entre las calles Ramón Corona y Guadalupe Victoria, centro histórico de esta ciudad.
- b) Por las obras del Plan de Movilidad Urbana que actualmente se realizan en las siguientes calles y vialidades:
  - Blvd. Manuel Gómez Morín (entre calle de las Milpas y Av. Manuel J. Clouthier);
  - Ave. Manuel Gómez Morín (entre Av. Manuel J. Clouthier y Av. Waterfill y/o Ejercito Nacional)
  - Av. Waterfill y/o Av. Manuel Gómez Morín (Entre Puente Internacional Zaragoza a Av. Manuel Gómez Morín)
  - Av. Miguel de la Madrid (Entre Av. Enrique Pinoncelly y Blvd Zaragoza)
  - Av. Miguel de la Madrid Tramo 3 (entre Blvd. Zaragoza y Av. Paseo de la Victoria)
  - Av. Paseo de la Victoria (Entre Av. Ejército Nacional y Av. Manuel Gómez Morín)
  - Av. De las Industrias (Entre Av. Manuel Gómez Morín y Av. Tomas Fernández);
  - Av. Antonio J. Bermúdez (Entre Av. Vicente Guerrero y Av. Tomás Fernández);
  - Viaducto Díaz Ordaz (entre Blvd. Bernardo Norzagaray y Av. División del Norte);
  - Av. Miguel de la Madrid Tramo 1 (Entre Av. Manuel Talamás Camandari y Av. Enrique Pinoncelly);
  - Av. Santiago Blancas-Santiago Troncoso (Entre Av. Miguel de la Madrid y Blvd. Independencia);
  - Av. Adolfo López Mateos (entre Av. Paseo Triunfo de la República y Av. Ejercito Nacional);
  - Av. Plutarco El=as Calles (Entre Av. Paseo Triunfo de la República y Av. Heroico Colegio Militar);
  - Puente Elevado en el Cruce dela Calle Lucha y Triunfo (Entre Eje Vial Juan Gabriel y Camino Real);
  - Calle Lucha y Triunfo (Entre calle Halcón y Tope con Canal Pluvial)
  - Puente Elevado en el Cruce de la calle Teófilo Borunda y Boulevard Oscar Flores;

- Puente Elevado en la intersección del Camino Real y calle Granito;
- Puente Elevado en la Prolongación de la Av. 16 de Septiembre;

**TRANSITORIOS: UNICO.-** La presente reforma surtirá efectos al día siguiente en que sea publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se ordena al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, turnar la propuesta de iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el año de 2013, al Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de que sea analizada, discutida y en su caso aprobada.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, se somete a votación, habiendo obtenido cuatro votos a favor, trece votos en contra del Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y los Regidores Ramón Lerma Corral, Santiago Nieto Sandoval, Alma Yolanda Morales Corral, Emma Idalia Díaz Gutiérrez, Víctor Mario Valencia Carrasco, Elia Irma Tarín Villalobos, Daniel Navejas, Paola Berenice Ruíz Ríos, Luis Manuel Aguirre Aguilera, Julieta Morales Ornelas, María Josefina Sánchez Moreno, Hernán Rivera Cavazos y una ausencia del Regidor Héctor Hernández García, por lo que no ha lugar a acordar lo solicitado.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las trece horas con cinco minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**A).**- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos; **b).**- Proyecto de acuerdo de la reforma al párrafo segundo del artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; **c).**- Proyecto de acuerdo para dar de baja diversos bienes propiedad municipal consistente en 934 chalecos anti-bala, que por sus características, han llegado al término de su uso; **d).**- Proyecto de acuerdo para modificar el acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión No. 100 de fecha 26 de Septiembre de 2007, a favor de la ciudadana Magdalena Montes García, siendo el nombre correcto Magdalena Montes Garay; **e).**- Proyecto de acuerdo para autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que gestionen Recursos Federales Extraordinarios; **f).**- Proyecto de acuerdo para asignar a un parque el nombre del Profesor Luis Caro Muñoz así como colocar una placa en su honor; **g).**- Noveno Informe Trimestral del Síndico Municipal; **h).**- Proyectos de acuerdo del primer y segundo asuntos generales presentados por el Regidor Sergio Alejandro Madera Villanueva; **i).**- Proyectos de acuerdo del tercer y cuarto asuntos generales presentados por la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez; **j).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA**

**C. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA**

**C. EMMA IDALIA DÍAZ GUTIÉRREZ**

**C. HÉCTOR HERNANDEZ GARCÍA**

**C. MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ**

**C. RAMON LERMA CORRAL**

**C. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA**

**C. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL**

**C. JULIETA MORALES ORNELAS**

**C. DANIEL NAVEJAS**



**C. SANTIAGO NIETO SANDOVAL**

**C. HERNÁN RIVERA CAVAZOS**

**C. PAOLA BERENICE RUIZ RÍOS**

**C. MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ MORENO**

**C. ELIA IRMA TARÍN VILLALOBOS**

**C. VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO**

**C. LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN**

----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ**